Vista la programación del Teatro Bretón de los Herreros para el mes marzo de 2016, informada favorablemente en Comisión Municipal Informativa de Educación, cultura y Festejos, celebrada el 25 de febrero de 2016.

Visto el acuerdo favorable de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 29 de febrero de 2016.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de las funciones que le son atribuidas

## **RESUELVE:**

- 1.- Contratar y/o autorizar las diversas actuaciones y servicios aplicándolos a las partidas correspondientes dentro del SUBPROGRAMA 3332:
- 1.1- PROGRAMACIÓN ARETO, S.COOP. PEQUEÑA, con C.I.F. F95759007, por el alquiler y gestión de las películas de cine que se proyectarán en el Teatro Bretón de los Herreros, durante el mes de marzo de 2016, en los términos que figuran en el contrato suscrito por ambas partes, incluyendo todos los conceptos, de acuerdo a lo siguiente:
- la cantidad de 1.360,00 euros, más el 21% de I.V.A. (285,60 euros), lo que hace un total de 1.645,60 euros, en concepto de gastos de gestión, gastos de envío, cartelería, gastos de tramitación ante productora... de las películas CAROL, AVIONES DE PAPEL y SUFRAGISTAS.
- la cantidad de 322,80 euros, más el 21% de I.V.A. (67,79 euros), lo que hace un total de 390,59 euros, en concepto de gastos de gestión, gastos de envío, cartelería, gastos de tramitación ante productora... de las películas y/o reproducciones LA TRAVIATA, PESADILLAS, KUNG FU PANDA 3 y DEADPOOL.
- El 55 % de la recaudación obtenida en taquilla correspondiente a la proyección de en concepto de gastos de tramitación ante productora, de las películas PESADILLAS y DEADPOOL.
- El 60 % de la recaudación obtenida en taquilla correspondiente a la proyección de en concepto de gastos de tramitación ante productora, de las películas LA TRAVIATA y KUNG FU PANDA 3.
- 1.2- UNIPREX S.A.U., con C.I.F.: A-28782936, por la realización de la actuación musical LA UNIÓN el 11 de marzo, en el Teatro Bretón de los Herreros de Haro y cuñas del espectáculo musical en los términos que figuran en el

contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 3.000,00 euros, más el 21% de I.V.A. (630,00 euros), lo que hace un total de 3,630,00 euros, e incluyendo todos los conceptos, de acuerdo al único precio marcado de 3  $\in$ , la venta de entradas y gestión de la recaudación de taquilla, correrá a cuenta de EL CONTRATISTA, comprometiéndose a entregar el importe recaudado de la taquilla a la A.E.C.C. Y todas las acciones legales que pueda conllevar por la gestión de la taquilla.

- 2.- Las diversas razones sociales, personas jurídicas,... contratadas o autorizadas en el presente acuerdo deberán contar con todos los permisos y licencias necesarias en las distintas materias exigibles tanto fiscal, laboral, seguros sociales... y cuantos otros sean necesarios para la citada contratación, asumiendo en todo momento de las posibles responsabilidades que por la falta de cualquier permiso pudiesen acaecer.
- 3.- Las diversas razones sociales, personas jurídicas,... contratadas o autorizadas en el presente acuerdo serán responsables del correcto desarrollo de las actividades reflejadas y del correcto uso de las instalaciones y servicios del Teatro, siendo responsable en todo momento ante el Ayuntamiento de Haro de los posibles incumplimientos del acuerdo.
- 4.- Dar traslado a la unidad de intervención y a los interesados para su conocimiento a los efectos oportunos.